

10063 RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Subsecretaría, por la que se convocan los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial 2006/2007.

La Orden ITC/1701/2006, de 30 de mayo, por la que se regulan las bases para la organización, gestión y concesión de estos Premios, cuya principal finalidad es otorgar un reconocimiento público a las empresas radicadas en España que hayan realizado un importante esfuerzo por mejorar su competitividad a través de los principales factores que la definen, pretendiendo dar continuidad a los mismos.

El objetivo fundamental del Ministerio con estos Premios es compartido por varias entidades relacionadas con el mismo, entre las cuales se encuentran la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación (DDI), el Instituto para el Desarrollo y Ahorro Energético (IDAE), la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX); lo que hace conveniente la participación de estas en la organización y evaluación de los Premios, de acuerdo con los temas correspondientes a las competencias de cada una de ellas.

Los Premios de la presente convocatoria serán notificados a los ganadores de las diferentes modalidades de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y se entregarán en un acto único que tendrá lugar dentro del primer cuatrimestre de 2007.

La indicada Orden de bases establece que el reconocimiento a las empresas se materializará mediante la publicación de convocatorias de los referidos Premios en las que se detallen, entre otros temas: los plazos y condiciones para la presentación de las Propuestas de Candidatura y las propias Candidaturas, forma de presentación de las mismas, documentación a aportar, etc., según se indica en los siguientes apartados y anexos de la presente convocatoria.

Primero. Objeto y modalidades de los Premios.

1. Mediante esta resolución se realiza la convocatoria de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial 2006/2007. Las empresas que a continuación se indica podrán optar a estos Premios en las modalidades que seguidamente se relacionan:

a) Premio Príncipe Felipe a la Calidad Industrial: Podrán acceder todas aquellas empresas con mayoría de capital privado, que actúen en España, que persigan y hayan conseguido un alto nivel de calidad en su desempeño que haya redundado en la excelencia de su gestión y en ventajas competitivas en los mercados.

b) Premio Príncipe Felipe al Diseño: Podrán acceder todas aquellas empresas industriales, comerciales o de servicios, con mayoría de capital privado, que actúen en España y cuya trayectoria haya sido relevante en el campo del diseño, en el ámbito nacional o internacional.

c) Premio Príncipe Felipe a la Innovación Tecnológica: Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actúen en España y que hayan completado un proyecto o producto de innovación tecnológica relevante con éxito en el mercado, o que hayan conseguido abrir líneas de gran interés para la sociedad. En esta modalidad y con el fin de que las pequeñas y medianas empresas (PYME) tengan iguales oportunidades que las grandes empresas (GE), no teniendo que competir con ellas, se diferenciarán las actuaciones realizadas por ambas, estableciéndose un premio para PYME y otro para GE.

d) Premio Príncipe Felipe a las Energías Renovables y a la Eficiencia Energética: Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actuando en España hayan contribuido a un uso más racional de la energía de forma que proporcionen los bienes y servicios que el nivel de desarrollo requiere, con un menor consumo específico de energía y/o con el recurso a fuentes de energía renovables. Quedarán incluidas en esta categoría, además, aquellas actuaciones que se hayan traducido en una mejora significativa del medio ambiente industrial, por ejemplo a través de la puesta en práctica de políticas medioambientales de empresa, el desarrollo de tecnologías y/o productos limpios, la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario y la incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión).

e) Premio Príncipe Felipe a la Internacionalización: Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actúen en España y que hayan mantenido una importante actividad hacia el exterior. Se tendrá en cuenta especialmente el dinamismo de sus exportaciones, el esfuerzo en promoción exterior e internacionalización realizado, así como su nivel de inversión en el exterior y la existencia de establecimientos permanentes fuera del territorio nacional, mejorando así la competitividad de la oferta española en el exterior.

f) Premio Príncipe Felipe a la Excelencia Turística: Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que actúen en España y que hayan contribuido de modo significativo a incrementar la competitividad de la industria turística española y a consolidar su posición en el mercado turístico internacional.

g) Premio Príncipe Felipe a la Sociedad de la Información y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Podrán acceder aquellas empresas, con mayoría de capital privado, que estén establecidas en España y que hayan desarrollado proyectos innovadores relacionados con los sectores de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y de los Contenidos digitales o que hayan llevado a cabo proyectos que hayan abierto nuevas oportunidades de negocio dentro de la Sociedad de la Información.

h) Premio Príncipe Felipe a la Gestión de la Marca Renombrada: Podrán acceder todas aquellas empresas, con mayoría de capital privado, establecidas en España con una o varias marcas registradas en nuestro país, respecto de las cuales hayan desarrollado una estrategia de definición, defensa y promoción que haya logrado, por sí misma, que la marca se convierta en un factor clave de competitividad de la empresa, permitiendo identificarla con una imagen de excelencia.

i) Premio Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial: Se convoca, asimismo, el Premio Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial en las dos modalidades de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y Grandes Empresas (GE).

Este Premio tiene una condición distinta y más amplia que los demás, en la medida en que reconoce una actuación de conjunto comprensiva de los factores de competitividad contemplados en las diferentes modalidades de los Premios recogidas anteriormente.

Para optar a este Premio en cualquiera de sus dos modalidades no se presentará una candidatura específica. Accederán al mismo aquellas empresas que hayan sido ganadoras o nominadas por los Jurados en alguna de las otras modalidades a las que se hayan presentado.

La categoría de Premio a la Competitividad Empresarial para Grandes Empresas valorará, además de todas las líneas de mejora de la competitividad, el haber realizado un esfuerzo continuado y modélico en investigación y desarrollo tecnológico y/o innovación.

Este Premio en sus dos modalidades valorará, además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos.

En el caso de ser elegida ganadora del Premio a la Competitividad Empresarial una empresa ganadora de una de las otras modalidades, será galardonada únicamente en este Premio al considerarse de valoración más amplia, quedando en la anterior modalidad como nominada. El Premio en esa modalidad le podrá ser concedido a la empresa clasificada en segundo lugar, si así lo estima el Jurado correspondiente.

2. A los efectos del Premio de Competitividad para PYME y del Premio de Innovación Tecnológica, tal y como establece la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOUE L124) sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, se entenderá como PYME, la que emplea menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o bien cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros y en las que el cómputo de los efectivos y límites en el caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúe como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del anexo de la citada Recomendación de la Comisión.

Segundo. Presentación de Propuestas de Candidatura y presentación de Candidaturas.

a) Presentación de Propuestas de Candidatura.

1. Se entiende por propuesta de candidatura la presentación de una empresa por alguna entidad o persona de las que se indican a continuación:

- a) Asociaciones empresariales.
- b) Sindicatos y agrupaciones de trabajadores.
- c) Escuelas de negocio.
- d) Universidades.
- e) Centros de investigación y tecnología dotados de personalidad jurídica propia.
- f) Cámaras de comercio.
- g) Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- h) Personas que hayan ocupado un puesto de miembro de Jurado en alguna de las ediciones anteriores.

Se podrán presentar Propuestas de Candidatura de empresas a los Premios en el plazo que se indica en el apartado octavo.

La presentación de las Propuestas de Candidatura deberá incluir, además de los datos correspondientes a la entidad que presenta la propuestas de la empresa y los del firmante, los datos identificativos y la sede social de la empresa que se propone, persona de contacto, teléfono y fax, así como la modalidad del Premio al que se presenta y una descripción de los méritos que en ella concurren para optar al mismo, según se establece en la presente convocatoria. Los méritos descritos deberán estar relacionados preferiblemente con los contenidos indicados en las memorias técnicas de cada una de las modalidades que se establecen en el anexo I. Los

datos mencionados deberán facilitarse con el formato que se indica en el anexo II-Bis.

Las propuestas se podrán presentar a una o varias modalidades de los Premios, debiéndose enviar la documentación correspondiente a cada una de ellas.

2. Sobre las Propuestas de Candidatura presentadas, los Comités de Evaluación de las diferentes modalidades harán una preselección de aquellas empresas que puedan optar a los Premios en calidad de Candidatas.

La preselección se hará en base a los méritos señalados en la Propuesta de Candidatura y a los criterios fijados en el anexo I, pudiéndose recabar información adicional si se considera necesario.

3. Con posterioridad, se procederá a requerir a las empresas preseleccionadas la documentación que se indica en el apartado tercero, para las empresas que presenten su propia candidatura.

4. Las propuestas deberán ir dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y podrán presentarse por cualquiera de las vías que se mencionan en el apartado cuarto.

b) Presentación de Candidaturas.—Las empresas presentarán su candidatura junto con la documentación que se indica en el apartado tercero y en el plazo que se establece en el apartado octavo.

Tercero. *Documentación.*—La documentación que como mínimo deben incluir las Propuestas de Candidatura es la que se indica en el apartado segundo.

La documentación a aportar por las empresas que presenten su propia candidatura será la que se indica a continuación:

1. Memoria Técnica correspondiente a cada Premio, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la presente Convocatoria.

2. Datos identificativos de la empresa, para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos en que se establece en el anexo II (Presentación de Candidatura) de la presente Convocatoria.

3. Datos de contenido económico y de esfuerzo en I+D y/o innovación, así como de acciones de mejora de competitividad y resultados obtenidos, a los que se hace mención en el anexo III de la presente Convocatoria.

4. Datos sobre recursos humanos, como se refleja en el anexo IV de la presente Convocatoria.

Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Comité de Evaluación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto.

Cuarto. *Forma de presentación de Propuestas y de Candidaturas.*—Tanto las Propuestas de Candidatura como las Candidaturas irán dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y deberán presentarse a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, accesible a través de las direcciones Internet www.mityc.es/oficinavirtual y <http://www.mityc.es/principfelipe>, de acuerdo con lo previsto en la Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre (BOE de 1 de diciembre de 2004), por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Para ello existen dos alternativas:

a) Utilizando una firma electrónica reconocida, según establece la Ley 59/2003, de 19 de diciembre (BOE de 20 de diciembre de 2003), de Firma Electrónica.

En el caso de las Propuestas, la documentación exigida en el apartado segundo de la presente convocatoria, se cumplimentará con los medios electrónicos disponibles en las direcciones de Internet previamente indicadas.

En el caso de las Candidaturas, la documentación que se indica en el apartado tercero de esta convocatoria, se cumplimentará con los medios electrónicos disponibles en las direcciones previamente indicadas. La memoria técnica y resto de documentación deberán ajustarse a alguno de los siguientes formatos: .pdf, .txt, .rtf o .doc, el tamaño individual de cada fichero no podrá superar el tamaño de 3 MB.

b) Sin utilizar firma electrónica reconocida:

En el caso de las Propuestas de Candidatura, la documentación exigida en la presente Convocatoria deberá enviarse por vía telemática siguiendo las instrucciones que figuran, para este caso, en las direcciones de Internet indicadas. Una vez realizado el envío, deberá imprimirse la ficha de datos que se establece en esta convocatoria y presentarse con firma manuscrita en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las Candidaturas la documentación exigida en esta convocatoria deberá enviarse por vía telemática siguiendo las instrucciones

que figuran, para este caso, en las direcciones de Internet indicadas. La memoria técnica y resto de documentación deberán ajustarse a alguno de los siguientes formatos: pdf, txt, rtf o doc. El tamaño individual de cada fichero no podrá superar el tamaño de 3 MB. Una vez realizado el envío, deberá imprimirse la ficha de datos que se establece en esta convocatoria y presentarse con firma manuscrita en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. *Comités de evaluación.*—Existirá un Comité de Evaluación para cada uno de los Premios, encargado del estudio y revisión de la documentación presentada a la que se refiere el apartado tercero.

Los Comités de Evaluación de cada Premio estarán integrados por expertos, que podrán pertenecer tanto a entidades públicas como privadas y serán designados por el órgano responsable de la coordinación de cada Premio. Las funciones y nombramiento de sus miembros se describen en la Orden de Bases de los Premios.

Sexto. *Jurados.*—Existirá un Jurado para cada modalidad de los Premios cuyos miembros, entre los que se encontrará un Presidente y un Secretario, serán designados por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio entre personas de reconocido prestigio, a propuesta de los responsables de los Premios, cuyas funciones vienen recogidas en la Orden de Bases de los Premios.

Séptimo. *Contenido de los Premios.*—Los Premios en cada modalidad consistirán en un trofeo representativo y no comportarán dotación económica al tratarse de unos Premios de Honor.

Las empresas nominadas en cada Premio, recibirán un Diploma acreditativo de su nominación.

Octavo. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de Propuestas de Candidaturas por las entidades relacionadas en el apartado segundo A y de Candidaturas presentadas por las propias empresas, según el apartado segundo B, será de dos meses contados a partir del día de la entrada en vigor de esta Resolución.

En el caso de las Propuestas de Candidatura que sean preseleccionadas para ser Candidatas se concederá un plazo adicional de quince días para que las empresas presenten la documentación indicada en el apartado tercero.

Noveno. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de junio de 2006.—La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

ANEXO I

Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Calidad Industrial

El proceso de evaluación consta de dos apartados:

A) Evaluación del cumplimiento de la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000.—Las empresas rellenarán un cuestionario sobre las diferentes áreas a evaluar, suministrado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y que estará disponible en la página web del Ministerio www.mityc.es, durante el periodo de presentación de candidaturas que establece la convocatoria:

Las áreas se basan en la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000.

El cuestionario será descriptivo y resumido.

La información deberá ser demostrada (evidencia documental).

Las empresas con certificado UNE-EN-ISO 9001:2000 deberán suministrar el informe de la certificación.

El cuestionario será evaluado por el Comité de Evaluación, generando la lista de empresas admitidas en la segunda fase.

B) Evaluación del modelo Europeo de Calidad.—Las empresas presentarán una memoria sobre los diferentes apartados del modelo a evaluar:

1. Liderazgo. Descripción de la forma en que los directivos y el equipo ejecutivo de la empresa conciben y operan con la calidad total como método principal de la empresa para lograr una mejora continua: implicación, participación, reconocimiento de méritos, promoción externa de la calidad, etc.

2. Política y estrategia. Descripción de los procedimientos de comprobación, evaluación y perfeccionamiento, así como de la clasificación de prioridades dentro de la planificación estratégica de la empresa.

3. Gestión de personal. Descripción de la forma en que la organización libera su potencial de personal empleado con objeto de mejorar el negocio de forma permanente. Participación en los objetivos empresariales, formación y promoción, comunicación interna, etc.

4. Recursos. Descripción del sistema utilizado para organizar eficazmente los recursos de la compañía en apoyo de la política y la estrategia

de la calidad, en especial, los recursos financieros, los recursos de información y los recursos tecnológicos.

5. Procesos. Descripción de la forma en que se identifican, revisan y/o corrigen los procesos con el fin de garantizar la mejora permanente del negocio empresarial: intercomunicación, aprovechamiento de la información interna y externa, estimulación de la innovación y la creatividad, etc.

6. Satisfacción del cliente. Percepción de los clientes externos con relación a la empresa, sus productos y servicios, utilizando como indicativos los niveles de reclamación, devoluciones, pagos de garantías, índices de trabajos, reconocimientos y premios.

7. Satisfacción del personal. Percepción del personal con respecto a su empresa.

8. Impacto social. Percepción de la sociedad en general con respecto a la empresa: opiniones acerca de los planteamientos de la empresa con relación a la calidad de vida, el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, etc.

9. Resultados económicos. Descripción de los logros de la empresa en relación con el rendimiento económico previsto.

Para la cumplimentación de estas memorias, se suministrará una guía por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe al Diseño

Los ámbitos considerados son:

- Diseño de producto.
- Diseño de servicios.
- Diseño de envase y embalaje.
- Diseño de comunicación.
- Diseño del entorno.

Cada empresa que presente su candidatura deberá aportar la siguiente documentación:

a) Memoria de la Sociedad, que aporte información detallada sobre la estrategia empresarial, la cartera de productos y/o servicios, la organización comercial, los recursos productivos y tecnológicos, el departamento de diseño y desarrollo de producto y/o servicios, el curriculum académico y profesional de los diseñadores internos y/o externos y los aspectos de calidad, normalización y certificación.

b) Soportes visuales del producto y/o servicios y de las instalaciones, así como la aplicación de la identidad corporativa en la comunicación de la empresa.

Para evaluar que las candidaturas presentadas cumplan los objetivos generales del Premio, se valorará:

1. Grado de innovación a través del diseño y desarrollo de producto y/o servicios. La innovación se referirá a los aspectos funcionales, ergonómicos, formales, ecológicos, tecnológico-productivos, de envase y embalaje, de comunicación, de servicio al cliente, así como al esfuerzo incremental que la empresa ha realizado en diseño.

2. Trayectoria de la empresa en el campo del diseño y su gestión. Hitos principales.

3. Capacidad de gestión del diseño por parte de la empresa, valorándose factores como la estrategia empresarial en diseño, la estructura y organización del departamento de diseño, su relación con las otras áreas funcionales de la empresa, el perfil de los diseñadores (tanto internos como externos), la planificación de los proyectos de diseño, la preparación de procedimientos y manuales, la comunicación y la imagen corporativa, así como los resultados obtenidos (uso óptimo de materiales, eficiencia del proceso productivo, introducción en nuevos mercados, incremento de ventas, etc.) y el establecimiento de determinados indicadores para evaluar los resultados de los proyectos de diseño.

4. Beneficios medioambientales obtenidos por un adecuado diseño, desarrollo, producción y ecología de producto y/o servicios, así como beneficios para la mejora de la calidad de vida –ergonomía, seguridad, mantenimiento, economía, estética, etc.

Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Innovación Tecnológica

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1. Descripción técnica del proceso, producto o servicio innovador que, a juicio del solicitante, sustentan su candidatura. Indicar las ventajas tecnológicas y el valor añadido que aporta respecto a la competencia, así como los cambios (crecimiento, inversiones, diversificación...) o innovaciones organizativas que haya implicado en la empresa.

2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, en los últimos cinco años.

3. Acreditación de patentes obtenidas o en proceso de obtención.

4. Descripción del éxito obtenido en los mercados nacionales e internacionales. Cuantificar, en la medida de lo posible, la evolución de las ventas asociadas al producto o proceso innovador desde su puesta en el mercado, su proporción respecto a las ventas totales de la empresa, y la cuota de mercado obtenida, diferenciando ventas nacionales y exportaciones.

5. Descripción del interés social que, en su caso, pudiera tener el proceso, producto o servicio innovador objeto de candidatura.

6. Apoyos a la candidatura de la empresa por otras empresas, organizaciones, entidades públicas, organismos, etc., a través de cartas, reconocimiento de méritos, descripción de valores contrastados u otros.

7. Premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a las Energías Renovables y a la Eficiencia Energética

Deberá recoger las actuaciones llevadas a cabo al objeto de conseguir un uso más eficiente de la energía, recurrir a fuentes de energía más limpias y de menor impacto ambiental, sustituir derivados del petróleo por otras fuentes de energía conservando o mejorando los niveles de eficiencia energética y de impacto ambiental y/o utilizar fuentes renovables de energía de forma eficiente.

La Memoria Técnica deberá estructurarse en dos apartados: Descripción y resultados conseguidos.

Descripción: Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones que a continuación se detallan, resaltando las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como un breve resumen de antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética:

1. Desarrollo de nuevas tecnologías y uso de nuevos materiales aplicados a proyectos.

2. Desarrollo y aplicación de ingeniería y diseño.

3. Desarrollo de software que haya demostrado su efectividad en aplicaciones concretas.

4. Adopción de nuevos procesos.

5. Adopción de tecnologías innovadoras.

6. Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.

7. Definición, en su caso, de la política medioambiental de la empresa, incluyendo compromisos adquiridos en la materia.

8. Resultados obtenidos. Al objeto de hacer valer los resultados que se consideren como méritos la Memoria deberá:

a) Recoger en términos valorables los resultados que afecten a:

Ahorro energético.

Sustitución de derivados del petróleo.

Uso de energías renovables.

Autoproducción.

Mejora de la eficiencia energética.

b) Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.

c) Valorar la incidencia en los parámetros económicos de la entidad o del área de la entidad afectada. Asimismo se hará constar las inversiones asociadas y, en su caso, la rentabilidad económica de las mismas y el periodo de recuperación.

d) Contener, en su caso, una presentación de los resultados obtenidos como consecuencia de planes de gestión medioambiental llevados a cabo en la empresa, con índices claros. Presentación del plan de gestión medioambiental de la empresa, con indicación clara, cuantificada y comprobada de los beneficios medioambientales de la aplicación del sistema de gestión medioambiental, al menos en los siguientes aspectos:

Disminución de la energía consumida por unidad de producto.

Disminución del consumo de materias primas por unidad de producto.

Disminución de la producción de contaminantes (emisiones, agua, residuos, ruido) por unidad de producto.

e) Incluir una somera descripción y valoración de las actuaciones para la prevención del impacto ambiental llevadas a cabo por la empresa. Se deberán describir prioritariamente las inversiones desarrolladas en el campo de la innovación y desarrollo tecnológico medioambiental.

f) Recoger la mejora de calidad de los productos y/o servicios que pueda ir asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.

g) Reflejar la incidencia sobre la imagen de la entidad y comercialización de los productos.

h) Recoger los aspectos de relevancia en relación con la mejora de la gestión y actividad gerencial de la entidad.

i) Recoger los factores socio-económicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo regional, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión), etc.

j) Por último, se hará constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas, así como el de su adopción por otros agentes y/o entidades.

Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Internacionalización

Las empresas que presenten su candidatura, deberán acreditar algunos de los siguientes requisitos:

1. Valoración de las inversiones realizadas a través de la adquisición o participación en empresas extranjeras con el objetivo de incrementar su presencia exportadora en mercados exteriores o para el desarrollo de procesos productivos.

2. Valoración de las inversiones realizadas a través de sociedades sucursales, filiales y participación en empresas expresada en (%).

3. Haber llevado a cabo la implantación de redes comerciales que desarrollen la promoción activa de sus marcas.

4. Realización de Joint-Ventures o acuerdos de cooperación con empresas extranjeras para el desarrollo de proyectos tecnológicos, de producción o de distribución.

5. Realización de alianzas estratégicas con empresas o entidades extranjeras que potencien su presencia en el exterior.

6. Realización de proyectos en el exterior de prestación de servicios o análogos.

7. Realización de actividades de promoción exterior.

8. Además de cumplir con alguno de los requisitos anteriormente citados, las empresas deberán suministrar la siguiente información:

Facturación total de la empresa, expresando el porcentaje que representen sus ventas en el exterior sobre el total de ventas, en los últimos tres años.

Beneficios después de impuestos o pérdidas habidos en los ejercicios económicos de los últimos tres años.

Bienes o servicios que produce, exporta e importa.

Producto con marca y/o diseño.

Proyectos e inversiones realizados en I+D+I en los últimos tres años.

Cuantía de las exportaciones e importaciones realizadas en bienes o servicios, distinguiendo ambas, en los tres últimos años.

Relación de países a los que ha exportado en los últimos tres años.

Cuantía de los contratos cerrados de prestación de servicios o análogos en el exterior, si los hubiera, en los tres últimos años.

Gastos realizados en actividades de promoción exterior en cada uno de los tres últimos años.

Enumeración de las acciones de promoción exterior realizadas en el mismo periodo.

Inversión realizada en cada ejercicio en activos materiales e inmateriales señalando la proporción de inversión en el exterior, para cada tipo de activo, respecto de la inversión total, todo ello referido a los tres últimos años.

Proporción de activos (inmovilizado) de la empresa en el interior y en el exterior a 31 de diciembre de cada año, en los tres últimos ejercicios.

Copia de las cuentas anuales e informe de gestión presentados en el Registro Mercantil (artículo 365 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil), de los tres últimos años.

Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para el suministro de la información requerida, deberá utilizarse exclusivamente el formulario habilitado al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, que estará disponible durante el periodo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria en la página web www.mcx.es, accesible bien directamente o a través de las direcciones de Internet: www.mityc.es/oficinavirtual y <http://www.mityc.es/principefelipe>. En esta misma página se encontrarán las indicaciones necesarias para su cumplimentación.

Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Excelencia Turística

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la documentación que permita evaluar si el proyecto consigue los objetivos de incrementar la competitividad de la industria turística española o consolidar su posición en el mercado turístico internacional, atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

1. Razones para la mejora de la competitividad. El proyecto incorporará una justificación de su idoneidad para incrementar la competitividad del destino turístico, empresa, subsector o factor estratégico sobre el que incida. Para ello se describirá la situación de partida referida a las carencias o desventajas competitivas existentes, así como los objetivos que la realización del proyecto conlleva.

2. Contribución a la mejora de la calidad. Se incluirá tanto la descripción de la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de la oferta turística como, en su caso, la documentación que acredite cualquier tipo de actuación cooperativa dirigida a implantar en este sector sistemas técnicos y profesionales de calidad, esquemas de formación de los recursos humanos y utilización de innovaciones tecnológicas o de gestión.

3. Carácter cooperativo del proyecto. A efectos de valorar la cooperación interempresarial y la colaboración entre los sectores públicos y privado, se acreditará cualquier tipo de instrumento de cooperación utilizado en las fases de diseño, implantación en programas de apoyo al sector, nacionales e internacionales, preferentemente comunitarias.

4. Contribución a la internacionalización. Deberá incluirse la documentación que permita conocer el nivel de colaboración empresarial con empresas de otros países, así como la instalación de establecimientos turísticos y redes de distribución y comercialización en el extranjero.

5. Preservación y mejora del patrimonio natural y cultural. Especial valoración tendrán las acciones de preservación y mejora del entorno natural, urbano y monumental, así como la recuperación del patrimonio cultural, en su caso.

Deberá incluirse descripción del proyecto y valoración del impacto del mismo sobre el entorno.

6. Consolidación o apertura de mercados. Deberá cuantificarse, en la medida de lo posible, la contribución a la ampliación de los mercados internacionales tradicionales del turismo español, así como a la apertura de otros nuevos. Se valorará la repercusión del proyecto en la mejor distribución geográfica y estacional del turismo, la creación y difusión de marcas, así como la adecuación del producto turístico promocionado a los criterios de valoración anteriores.

7. Efecto demostración. Se documentará la incidencia del proyecto en otras iniciativas similares que contribuyan también a la mejora de la competitividad del turismo español. Si ello fuera posible, se incluirán las memorias y descripciones técnicas de dichas iniciativas.

Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Sociedad de la Información y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación que describa sus méritos, de forma cualitativa y cuantitativa en lo posible, dentro de la Memoria Técnica:

1. Descripción técnica de las tecnologías, los avances tecnológicos conseguidos o descripción de la aplicación extensiva de dichos avances tecnológicos a un sector determinado, en los últimos tres años.

2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a la investigación y desarrollo, en los últimos tres años.

3. Descripción del efecto movilizador derivado de la puesta en práctica de sus proyectos sobre otros agentes en la Sociedad de la Información, incluyendo a los ciudadanos y a las Administraciones Públicas.

4. Descripción de la implantación de servicios útiles para los ciudadanos o las empresas en la Sociedad de la Información.

5. Descripción, en su caso, de las actuaciones que hayan redundado en un mejor aprovechamiento del potencial lingüístico y cultural español en un segmento innovador dentro de la Sociedad de la Información.

6. Descripción, en su caso, de la contribución efectiva para que la Sociedad de la Información llegue a todos: aumentando la cohesión social, evitando la info-marginación, y en particular, fomentando la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas que haya permitido integrar laboralmente a personas con discapacidades.

7. Descripción, en su caso, de las líneas de negocio innovadoras emprendidas que hayan aprovechado las nuevas oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la mejora de la competitividad empresarial.

8. Información sobre la empresa: estrategia empresarial, cartera de productos o servicios, en los cinco últimos años.

9. Acreditación de patentes obtenidas o derechos de autor registrados.

10. Acreditación de la participación de la empresa en programas internacionales o de la Unión Europea, como los Programas Marco de la Unión Europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológico, así como, Eureka, Iberoeka u otros.

11. Relación de acuerdos de colaboración con otras entidades, empresas o grupos de usuarios para la realización, difusión o puesta en práctica de resultados nacionales e internacionales de investigación y desarrollo o para la promoción de la innovación.

12. Descripción de los factores socioeconómicos que se consideren de interés, tales como: cambios en la organización del trabajo y capacitación de los recursos humanos en las nuevas tecnologías, procesos de aprendizaje y formación permanente en la empresa, adecuación de los nuevos productos o servicios a las necesidades, no sólo de la propia empresa, sino también de los consumidores y usuarios finales.

13. Si existen resultados de la fase comercial de nuevos productos o servicios: cuenta de resultados y documentación económica que revele la mejora en la competitividad de la empresa o entidad, así como acuerdos de comercialización en el exterior, etc.

14. Relación de premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

Memoria Técnica del Premio Príncipe Felipe a la Gestión de la Marca Renombrada

1. Memoria de la empresa, con información detallada sobre sus recursos productivos y tecnológicos, la estrategia empresarial, y la cartera de productos y/o servicios. Deberá contener, al menos, los siguientes datos:

Bienes y/o servicios que produce y/o presta, exporta e importa.

Producción expresada en valor, en los últimos tres años.

Facturación expresada en valor, en los últimos tres años.

Cartera de productos y/o servicios.

Proyectos e inversiones realizados en I+D+I, en los últimos tres años.

Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos humanos dedicados a I+D+I, en el mismo periodo.

Cuantía de las exportaciones e importaciones realizadas, en los tres últimos años.

Países a los que ha exportado.

Modo de utilización de marcas por parte de la empresa (corporativa o marca única, marcas de categorías de productos, marcas mixtas).

Lista de las marcas renombradas de la empresa.

Estrategia de extensión geográfica de la marca o de las marcas en el mercado nacional y en el exterior.

Cuantía de las exportaciones realizadas en los tres últimos años de los productos o servicios de las marcas renombradas citadas y relación de países a los que ha exportado.

Relación de filiales industriales (producción, parcial o total, de los productos/servicios de la empresa; incluidas licencias de producción) y listado de países en los que cuenta con dichas filiales.

Relación de filiales comerciales (distribuyen y comercializan productos/servicios de la empresa; incluidas franquicias, licencias de venta, etc.) y listado de países en los que cuenta con dichas filiales.

Facturación del conjunto de filiales en el extranjero, en los tres últimos años.

Proporción de la facturación del conjunto de filiales en el extranjero sobre la facturación consolidada del grupo (empresa matriz + filiales, etc.), en los tres últimos años.

2. Soportes gráficos de la marca.

3. Documentación acreditativa de la duración y área geográfica de todo registro de la marca que refleje su uso o reconocimiento.

4. Información descriptiva sobre el grado de conocimiento público de la marca en el sector o ámbito en el que opera (incluyendo, fundamentalmente, el de quienes intervienen en su canal de distribución, entre otros: consumidores, distribuidores o concesionarios de franquicias).

5. Información descriptiva de los recursos financieros y humanos destinados a la gestión de la marca durante los últimos cinco años.

6. Información descriptiva específica sobre las actividades de promoción de la marca mediante su difusión (publicidad, presentación en ferias o exposiciones...) y los recursos financieros y humanos dedicados a ello, durante los últimos cinco años.

7. Copia de las cuentas anuales e informe de gestión presentados en el Registro Mercantil (artículo 365 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil), de los tres últimos años.

8. Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para el suministro de la información requerida, deberá utilizarse exclusivamente el formulario habilitado al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, que estará disponible durante el periodo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria en la página web www.mcx.es, accesible bien directamente o a través de las direcciones de Internet: www.mityc.es/oficinavirtual y <http://www.mityc.es/principefelipe>. En esta misma página se encontrarán las indicaciones necesarias para su cumplimentación.

ANEXO II
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
DATOS GENERALES DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTAN CANDIDATURA

NOMBRE DEL PREMIO A QUE SE PRESENTA:

DATOS DEL FIRMANTE	
Nombre y apellidos	
NIF - Pasaporte	
Cargo	

DATOS SOCIALES DE LA EMPRESA CANDIDATA					
Denominación de la empresa					
CIF		Fecha Constitución			
Razón Social					
Calle y nº					
Provincia		Localidad			
Código Postal		Teléfono		FAX	
Correo Electrónico					
Página WEB					

Nota:- El abajo firmante autoriza al Ministerio de Industria, turismo y Comercio a consultar los datos de comprobación de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Lugar y fecha:	Firma:
----------------	--------

DATOS DE PERSONAL DE LA EMPRESA CANDIDATA	
Nº de empleados a 31-12-2005	
PRESIDENTE	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
FAX	
E-mail	
PERSONA DE CONTACTO	
Nombre y apellidos:	
Cargo:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	

SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

ANEXO III
DATOS ECONÓMICOS DE LA EMPRESA CANDIDATA

DATOS ECONOMICOS (2005 Miles de euros sin decimales)		
Capital Social:	Cantidad destinada	% Del total del Capital Social
• Particulares	0	0
• Entidades Públicas	0	0
• Capital Extranjero	0	0
Facturación		
Importaciones en bienes equipo		
Restantes Importaciones		
Exportaciones		
Gastos I+D (corrientes y de capital)		
Inmovilizado total bruto		
DATOS ACTIVIDAD		
C. N. A. E. (nivel: 4 dígitos)		
Actividades principales:		
Relación de Establecimientos:		

ACCIONES DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LA EMPRESA CANDIDATA**ACCIONES DE MEJORA DE COMPETITIVIDAD Y RESULTADOS OBTENIDOS****ESFUERZO EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DE LA EMPRESA CANDIDATA****EXISTENCIA DE CENTRO PROPIO DE I+D Y/O DESARROLLO O GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN****PATENTES PROPIAS****COOPERACIÓN CON CENTROS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN****DESGLOSE DE LOS PROYECTOS MÁS IMPORTANTES EN I+D Y DE INNOVACIÓN DESARROLLADOS DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS****ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

ANEXO IV**RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA CANDIDATA**

RECURSOS HUMANOS		
COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA. (TODOS LOS DATOS REFERIDOS AL 31.12.2005)		
TOTAL NÚMERO EMPLEADOS		
	TOTAL	% sobre el total de empleados
Directivos	0	0%
Empleados (Grupo cotización S.S. del 1 al 7)	0	0%
Obreros (Grupo cotización S.S. del 8 al 12)	0	0%
TITULACIONES DE LA PLANTILLA		
Titulados Univ. y Grado medio	0	0%
Titulados BUP/FP2:	0	0%
Estudios elementales:	0	0%
TITULACIONES DEL PERSONAL DE I+D		
Personal de I+D, Titulados superiores	0	
Personal de I+D, Titulados de grado medio	0	
DISTRIBUCIÓN POR SEXO		
Hombres	0	0 %
Mujeres	0	0%

RENOVACIÓN Y MOVILIDAD DE LA PLANTILLA (2005)

Contratos temporales; contratos en formación y prácticas; plantilla fija; etc.

--

ACCIONES REALIZADAS EN PRO DE LA PARIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO POR LA MUJER Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR**PLANES DE FORMACIÓN (2005)**

Cursos impartidos; recursos destinados; participación sobre total plantilla; cursos genéricos y de especialización, etc.

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS OBJETIVOS EMPRESARIALES

(Planificación de objetivos, mejora de condiciones de trabajo, promoción profesional, política de incentivos, etc.)

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

(Implantación de nuevos métodos, reorganización del sistema productivo, reducción de tareas rutinarias, trabajo en equipo, reforma de incentivos, integración del personal en unidades operativas y/o de calidad, etc.)